

INFORME FINAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El artículo 18.1.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señala *la información de relevancia jurídica como información sujeta a publicación por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra*. A estos efectos, el artículo 21.1.d) dispone que *“Las Administraciones Públicas de Navarra, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicarán los procedimientos normativos en curso de elaboración, con indicación del estado de tramitación en que se encuentran”*. Esta información según establece el artículo 11.1.e) de la citada Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, se debe publicar *de una manera clara, estructurada y entendible*.

Finalizada la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las Unidades de Trabajo Agrario y Renta Unitaria en la Comunidad Foral de Navarra, y en cumplimiento de dichos preceptos, se indica que la propuesta de Orden Foral se sometió desde el 29 de junio al 19 de julio de 2022 a consulta pública previa, con el objeto recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la propuesta de Orden Foral mediante su exposición en la siguiente página web:

<https://participa.navarra.es/processes/proyecto-orden-foral-UTAyrentaagraria>

Así mismo, la propuesta de Orden Foral para establecer las Unidades de Trabajo Agrario y Renta Unitaria en la Comunidad Foral de Navarra ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 26 de julio al 16 de agosto de 2022. El mecanismo de alegación utilizado ha sido la creación de un espacio habilitado de aportaciones en la siguiente página web

<https://participa.navarra.es/processes/proyecto-orden-foral-UTAyrentaagraria>

Transcurridos ambos plazos de exposición debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias a la Orden Foral propuesta. En consecuencia, el texto se mantiene tal y como aparece en el borrador de Orden Foral.

Pamplona, 30 de agosto de 2022

 Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua
Servicio de Explotaciones Agrarias y
Fomento Agroalimentario
Neisazentziko Lantegiaren eta Elikagaien
Sustapenerako Zerbitzua

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y FOMENTO
AGROALIMENTARIO

* Original disponible en el Servicio de Explotaciones y Fomento Agroalimentario